



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D. F., 28/febrero/2012
CIRCULAR No. CSAF/009/2012

**C. C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
Y CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el apartado de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y con los numerales 1, 4, 9, 35, 36, 37 y 38, del “Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos Dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas”, tengo a bien comunicar a usted, los montos para las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a ingresos propios, del presente ejercicio presupuestal, según lo dispuesto por el oficio circular No. 712/02836/2012, suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con fecha 30 de enero del presente, el cual se adjunta para pronta referencia.

Las adquisiciones y servicios que se efectúen en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Institutos y Centros dependientes de esta Dirección General, podrán ejercer directamente hasta un importe **menor a la cantidad de trescientos veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal** por partida presupuestal sin considerar el IVA, sin exceder en la anualidad la cantidad de \$389,000.00, sin considerar el IVA. Así mismo, para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones, en sujeción con el último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios comprendidas entre los \$389,001.00 y hasta \$2,678,000.00 sin considerar el IVA, podrán realizarse a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Las adquisiciones cuyo monto exceda la cantidad de \$2,678,001.00 sin considerar el IVA, deberán realizarse a través del procedimiento de Licitación Pública.

No omito mencionar, que en ningún caso el importe total de la compra se deberá fraccionar de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica



DR. FERNANDO APOLINAR CORDOVA CALDERÓN
COORDINADOR SECTORIAL

C.p. Dr. Carlos Alfonso García Ibarra.- Director General.
Lic. Eduardo Jaramillo Serna.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo.
Ing. Beatriz Valles Villarreal.- Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.
Fernando Anselmo Escobar.- Director de Recursos Financieros.

FACC/FAE/ACR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Patriotismo 711 Edif. B 1º Piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.,
Tels. Conmut. 36-01-86-00 Ext. 64853, 64844, e-mail: financieros@dggest.gob.mx,

www.dgest.gob.mx



RSGC 247
Sector Educativo
2014-07-13
Alianza por la Educación